

---

## CONVENIO ASSE - INACOOP

### LLAMADO A COOPERATIVAS SOCIALES PARA SERVICIO DE ÁREAS VERDES, CAMILLEROS, MANTENIMIENTO EDIFICIO Y LIMPIEZA DE ÁREAS NO ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DE COLONIA

#### **I.- Antecedentes.**

Con fecha 13 de marzo del año 2019 la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP), celebraron un convenio marco de cooperación para la conjunción de esfuerzos de manera de promover la complementariedad en el diseño y ejecución de las políticas activas en el ámbito de las respectivas competencias de cada Parte.

En particular se promoverá la consolidación de cooperativas sociales para prestar diversos servicios a ASSE. En este sentido, se propenderá a la ampliación del intercambio de información, la cooperación y la complementariedad del accionar entre ASSE e INACOOP para favorecer el fortalecimiento de ambas instituciones procurando la utilización óptima de sus recursos.

En marzo de 2019 se celebra un acuerdo específico entre ambas instituciones con la finalidad que el INACOOP provea al Hospital de Colonia - ASSE de cooperativas, a efectos de que puedan llevar adelante servicios de áreas verdes, camilleros, mantenimiento edilicio y limpieza de áreas no asistenciales.

Del mencionado convenio específico surge el compromiso de INACOOP de realizar un llamado a cooperativas sociales, y seleccionar y contratar -con el aval de la Comisión de Seguimiento- a las cooperativas para la realización de las tareas que ASSE determine.

#### **II.- Objeto del Servicio solicitado**

##### **• Mantenimiento**

Se trata de las rutinas de inspección y revisión que monitoricen y aseguren la correcta operación y servicio, del conjunto Edificio e Instalaciones.

Se deberá corregir las fallas en el Edificio y en sus Instalaciones, cuando se presentan, sin afectar la Garantía del Equipamiento ya sea por signo de deterioro del equipo por mal uso o por falla total por diferentes razones.

Se puede incluir aquí, otras tareas similares solicitadas por la Administración del Hospital o por quien la represente, en materia de reformas, agregados, incorporaciones de diferentes Rubros del Edificio y sus Instalaciones, en la medida que no afecten las Garantías de los demás componentes, todos en general de menor cuantía. No incluirá obras de construcción nueva.

Los puestos de trabajo a cubrir por la cooperativa social son:

- 1) Electricistas – Régimen de 6 horas por turno: 1 Oficial Especializado para el turno matutino, 1 Oficial Especializado para el turno nocturno, 1 Oficial para el turno de la tarde, 1 Oficial para el turno vespertino, 2 Suplentes para descansos y feriados de categoría Oficial y Especializado. El régimen es 4-1, más un suplente para licencias y respaldo turno 4-1 rotativo de mañana y noche. Cantidad de personas 6.
- 2) Sanitarios- Régimen de 6 horas por turno: 1 Oficial Especializado en turno matutino, 1 Oficial Especializado en la tarde y un Oficial Especializado en el turno vespertino. Régimen de lunes a sábado 6/1 rotativo. Cantidad de personas 3.
- 3) Reparadores Generales- Régimen de 6 horas por turno: 1 Oficial y 1 Peón en turno matutino, 1 Oficial y 1 Peón en la tarde. Cantidad de personas 4.
- 4) Climatización- Régimen de 6 horas por Turno: 1 Oficial Especializado en turno matutino, 1 Oficial Especializado en la tarde. Cantidad de personas 2.
- 5) Calefaccionistas- Régimen de 6 horas por turno: 1 Oficial Especializado en el turno matutino, 1 Oficial en la tarde, 1 Oficial Especializado en el turno vespertino y 1 Suplente Oficial Especializado para licencias, descansos y feriados. El suplente realiza los relevos de descanso de climatización y calefaccionista, permitiendo realizar en ambos lugares un 5/1 rotativo. Cantidad de personas 4.
- 6) Supervisores- Régimen de 6 horas por turno en turno matutino y vespertino. Cantidad de personas 2.
- 7) Administrativo-Pañolero - Régimen de 6 horas por turno: 1 Administrativo de 6 a 12, 1 Administrativo de 12 a 18 y un pañolero de 8 a 14. Cantidad de personas 3.

Cantidad de horas a cubrir: hasta 3500 horas de acuerdo al grupo del Consejo de Salarios correspondiente

Cantidad de puestos de trabajo: hasta 24 puestos

El monto total anual para el área de trabajo no podrá superar los \$ 12.010.746 (doce millones diez mil setecientos cuarenta y seis pesos uruguayos).

- **Limpieza Interna**

Limpieza de áreas no asistenciales, oficinas, hall central, escaleras, consulta externa, áreas comunes, áreas administrativas, pasillos y halls de 1er. y 2do piso, salón multiuso, cantina.

La administración coordinará con la persona encargada del servicio las tareas a realizar según funcionamiento y necesidades del área a limpiar así como las rutinas por turno.

Cantidad de puestos de trabajo: hasta 12 puestos.

---

Cantidad de horas a cubrir: hasta 2000 horas de acuerdo al grupo del Consejo de Salarios correspondiente.

Distribución: 6 por turno, dos turnos al día de lunes a viernes. Sábado y domingo un solo turno. Domingo limpiezas profundas.

Carga horaria de cada trabajador: 6 horas.

Se requerirá ser auxiliares de servicio o estar en proceso de formación.

El monto total anual para el área de trabajo no podrá superar los \$ 11.831.872 (once millones ochocientos treinta y un mil ochocientos setenta y dos pesos uruguayos).

- **Limpieza Externa**

Áreas externas y áreas verdes, jardines, estacionamientos, parqueado, entradas generales.

La administración coordinará el trabajo con la persona encargada del servicio, según las necesidades y el funcionamiento del área a trabajar.

Cantidad de puestos de trabajo: hasta 10 puestos.

Cantidad de horas a cubrir: hasta 1600 horas de acuerdo al grupo del Consejo de Salarios correspondiente.

Distribución: 5 trabajadores por dos turnos mañana y tarde de lunes a sábados, domingo libre.

Carga horaria de cada trabajador: 6 horas.

Se requerirá ser auxiliar de servicio o estar en proceso de formación.

El monto total anual para el área de trabajo no podrá superar los \$ 4.870.256 (cuatro millones ochocientos setenta mil doscientos cincuenta y seis pesos uruguayos).

- **Camilleros**

La supervisión estará a cargo del Departamento de Enfermería que fijará rutinas de trabajo según el sector y el turno.

Cantidad de puestos de trabajo: hasta 12 puestos.

Cantidad de horas a cubrir: hasta 2000 horas de acuerdo al grupo del Consejo de Salarios correspondiente.

Distribución: un camillero por piso (2 pisos de internación) por 2 turnos (mañana y tarde) de lunes a sábado. Un camillero para emergencia por 4 turnos más un turnante de lunes a domingo. Un camillero en consulta externa por 2 turnos de lunes a viernes.

Carga horaria de cada trabajador: 6 horas.

Para camillero y mensajería, se requerirá ser auxiliar de servicio o estar en proceso de formación.

La administración a través del Departamento de Enfermería se hará cargo de capacitar según rutinas de los sectores tanto en traslado de pacientes, como de muestras de laboratorio y otras diligencias necesarias dentro y fuera del Hospital. Se realizarán las evaluaciones pertinentes a través de instrumentos diseñados para tal fin.

Los puestos y horas de trabajo podrán ser modificados tanto a la baja o alta a requerimientos de ASSE, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento y la cooperativa seleccionada.

El monto total anual para el área de trabajo no podrá superar los \$ 5.287.126 (cinco millones doscientos ochenta y siete mil ciento veintiséis pesos uruguayos).

### **III.- Condiciones exigidas a las cooperativas sociales postulantes**

Se podrán presentar cooperativas sociales constituidas o en proceso de formación.

Deberán acreditar:

a.- Estatuto de la cooperativa social o inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Sección Cooperativa.

b.- Antecedentes de la cooperativa o de los integrantes de la cooperativa en formación en las áreas relacionadas al presente llamado.

c.- Capacitaciones realizadas o en proceso de realización que sean requeridas en cada una de las áreas del presente llamado.

d.- Presupuesto del servicio ajustándose a los montos estipulados.

e.- Deberá especificar claramente el área para la cual se presenta: mantenimiento, limpieza interna, limpieza externa o camilleros.

No se podrá presentar una misma cooperativa social a más de un área de trabajo.

### **IV.- Forma de contratación**

Se realizará un contrato de arrendamiento de servicio por un año prorrogable por acuerdo de las partes, con un período de prueba de hasta tres meses.



---

#### **V.- Criterios de evaluación de las propuestas recibidas**

Las propuestas serán evaluadas por un tribunal compuesto por ASSE e INACOOP, en función de los siguientes conceptos:

- a) Antecedentes del emprendimiento.
- b) Equipo de trabajo.
- c) Capacitaciones requeridas.
- d) Presupuesto elaborado.

#### **VI.- Postulaciones**

Las cooperativas deberán presentar sus antecedentes al INACOOP- At Convenio ASSE, Sarandí 302, Montevideo, o por correo electrónico con el asunto "Convenio ASSE", a llamados@inacoop.org.uy con plazo **hasta el 12 de abril de 2019 inclusive hasta las 12 horas**.